

## **Primero.- Objeto y finalidad.**

Se convoca para el año 2015 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 5. "in fine" del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4.224 de 09/09/2005), en régimen de concurrencia competitiva. Estas subvenciones tienen como finalidad la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia, y otros colectivos en riesgo de exclusión social, que promuevan actuaciones de apoyo y fomento de acciones sociales y salud pública en Melilla.

## **Segundo.- Financiación.**

Estas ayudas se financiarán con cargo a los disponibles en la Aplicación Presupuestaria 2015 05 23101 48902, por un importe máximo de 155.151,18 €, según Certificado de Retención de Crédito n.º de operación 12015000008362 de fecha 26 de febrero de 2015.

## **Tercero.- Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas.**

Para el año 2015 tendrán la consideración de objeto prioritario para la concesión de las subvenciones aquellos programas que tengan como finalidad atender las siguientes necesidades:

### **a.- Atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social.**

- Programas de carácter formativo dirigidos a personas y colectivos con bajos niveles de empleabilidad.
- Programas para la adquisición de hábitos y habilidades sociales relacionales para la inserción social y/o laboral.

### **b.- Atención a personas mayores y dependientes.**

- Proyectos que promuevan el voluntariado para el acompañamiento a personas mayores y dependientes.
- Proyectos de actividades de convivencia, ocio y tiempo libre.
- Programas que fomenten el apoyo al envejecimiento activo de las personas con discapacidad.

### **c.- En el ámbito de sanidad y salud pública.**

- Programas sanitarios tendentes a la protección / promoción de la salud y promuevan la educación sanitaria.

### **d.- En el ámbito de la infancia y familia.**

- Programas familias con hijos a cargo con graves problemas de exclusión social y/o en situación de pobreza.
- Programas de mediación para el alquiler de viviendas; apoyo y asesoramiento para las familias más vulnerables con el fin de prevenir la exclusión residencial que puedan derivar en situaciones de extrema necesidad, así como el pago de recibos de estancias cortas en alojamientos (hostales, pensiones).